



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **395**
Proceso : Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante : David Orlando Terán Guzmán
Demandado : Juan Alberto Hernández
Demandado : María Nelly Cuervo Noreña
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00214**-00

La Unión Valle, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora aporta al despacho la comunicación para la práctica de la notificación por aviso realizada a los demandados Juan Alberto Hernández, y María Nelly Cuervo Noreña, las cuales fueron enviadas a la dirección informada con la demanda, tal como se constata en las guías número 9159345015, y 9159345016 que las comunicaciones fueron recibidas por los destinatarios el día 11 de febrero de 2023, como se acredita en las constancias número 1864529 y 1864530 expedidas por la empresa Servientrega Centro de soluciones; pues bien, teniendo en cuenta que las comunicaciones se atemperan a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del P, se tendrán en cuenta para efectos de notificación por aviso.

Se ordena por secretaria contabilizar los términos de traslado a partir de la fecha de recibido y una vez vencidos vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite del proceso

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtida la notificación por aviso a la parte demandada de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

Segundo: Ordena por secretaria contabilizar los términos de traslado a partir de la fecha de recibido esto es desde el once de febrero de 2023 y una vez vencidos, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e356495d51c20d687dcf6e2541c6ccdf7dd19e152236237249ae117f5a26e84**

Documento generado en 21/02/2023 04:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>